

879/12

 GOBIERNO
DE ARAGON



899112

t

Año de 1778.

Orden de la Camara pa-
ra que esta Audiencia Informe
sobre el memorial de Leon Pedro
Gil de Bernabe vecino de Monxe-
al del Campo, en que solicita se le
 Cree a don R.^o y quando a esto no
 haya lugar, a la expresada Villa, dis-
 poniendole 22 mester a edad.

Nota:

Por auto de 16 de Oct. al corriente año se obedecio, y se
mando q lo viese el Jiscal de ella. y en su virtud
Dize: Fue el Corregidor del Partido de Daroca Informe
sobre el contenido del mem.^o y si hay necesidad de
don en esta V.^a sin despa de expresan la circun-
stancia ponedas a don Bernabe, y si hay algun
don R.^o que quiera domiciliarse en esta V.^a pa-
ra evitar el numero de don circunstantes

Desdala
y el Inf.^o me

R. C. H. cu.

oro
Sebas.ⁿ

Enox = Leon Pedro el Mexicano, vecino a la
villa de Monreal del Campo, en la Comunidad de
Daxoca, Reino de Aragón; con su mas devoto
respeto, puestas a los hrs. R. & N. M. Copone
y dice: que es deijo natural y legítimo de An-
tonio, Trável Palacios, de quienes, y Abuelos
Paternos y Maternos el Supp.^{te} Consta su not-
ria Comprensión de Sancho, y concedida Exención
por la Información Judicial que presentó; o que
igualmente Consta a N. M. quando Dho. su Padre
mexico. a su M. clemencia la Gracia a Es.
Al oidor his Dominos, en que se ha Exeritado
por veinte y nueve años, y los veinte y tres años
en la misma Villa, con quien el Suplicante ha
tenido continuada Paciencia por ocho años, y en
su viuded haviendo fallecido Dho. su Padre, el
Ayuntamiento de aquella, le ha nombrado veci-
tario a el mismo y a la oficina de Aporecas q.^e

De acuerdo de la Cámara, remito á S. E. la
Concertada, y adjunta copia del memorial, y los documentos pre-
sentados por don Pedro Gil, vecino de la Villa de
Monreal del Campo, del Corregimiento de Da-
roca en este Reyno, solicitando se le conceda
Notaria de los Reynos; a fin de que era M.
Ald. informe, teniendo presente el Denial
que hizo en 21 de Agosto de 1778. y la carta
acordada que se la comunicó con fha de 20.
del pasado, á fin de reducir el numero de
los Exercitios Reales: no omitiendo decir
de la idoneidad, conducta, y circunstancias
de este sujeto, y si ha y necesidad de él, ó
no. Entretanto espero que V. E. me
de Avísos el Recibo de esta, como que me
devuelva los citados documentos al tpo de
evacuax dho informe. Dios que S. E.
m. a. como deseo. Madrid 29. de octubre
de 1778.

Alfonso de Valdellano

Don Antonio Narro.

James M. Smith

Therapsid



para despachos de oficio queiro mñ. 24

SELLO QVARTO, AÑO DE NUESTROS
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Auto Larag. 8.^a Octubre diez y seis 1778 Acu. Gen.
S. S.

Su Co.^a

Preg.^{te}

origina

villoria

Yunta

Asin

Obedecere la orden de la Camara
que expiera la carta que antecede,
ou tra nueve de los coxx^{tes}, Tenquan-
to auu cumplim.^{to} lo vea el Fiscal
de S. M.

[Signature]

[Signature]

El Fiscal de S. M. envia de la Orden de la Ca-
mara q. expiera la Carta q. se menciona en el Pro-
vendo que antecede: Entiendo que S. E. tiene ocacion
podra mandar q. el Torreg. del Partido de Taxco
informe a este S. E. Aviendo dentro del termin. q. enpa-
a bien prefiere lo q. se le oviere y pareciere sobre
el contenido, y replica del Memorial presentado a S.
M. (Dios le que) p. deon Pedro Gil de Benavente ve-
cino de la Villa de Monreal del Campo en solui-
tud de creharse de Ew. fr. sin omitir el expresar
su dictamen a cerca de la idoneidad, conducta, y an-
curtancia de dicho deon Pedro, y si ay necesidad de el,
o no, como tambien si habia algun Ew. Real q. quere

2212
za en a domiñarse a la Villa, a uis efecto tomara
las noias q. tenga q. convenientes, y eraquado q. esto se
se pare, este Expediente al dical de S. M. para exponer
lo q. se remane mas conforme

Q. el dical de S. M. resolver lo q. fuere de su ma
agudo, y proceda en dñ. q. pñe de Zaragoza, y Ocaña
22 de 1778

Auto
S. S.
Regente
vega
viqua
villan
villan
Suma
Avin

2a
Zarag. Oct. veinte y seis de 1778: Chac. g.

Como lo dice el Turcal de S. M.

Nota En 3 de Oct. de encubra la Carta de
den Correspondiente al Cones. de Pa
reca, remitiendole copia de su mem.

7

Qui S. M. ha recibido la dñm con to
la que orden del R. Auerdo me incluan
ie la copia del memorial que habado
aru Mag. Leon Pico Gil de Bernabe in
vecino de la Villa de Monreal del Campo
suplicando se le conceda la gracia de
de Cel. R. en todos sus dominios con
dispensacion de edad, con todo lo dema
que contiene, y para su cumplim. to pro
curare con la brevedad posible instruir
me para poder informar en lo bñm pe
no que me gobierna. No d. g. a la
m. d. Daroca 1 de Nov. de 1778

P. M. de la
sumo reg. de S. M.

J. de Sebastian y Ortiz.

Man de Guzman

Enviado para dar cumplimiento
ala órden del Sr. Alcaide, que me
dixió con fecha de 31 de Oct.
proximo pasado, he solicitado in-
formarme sobre el asunto que
se me pidiere, y estoy asegurado
de persona de integridad en que
don Pedro Fil el Bernabe vecino
de la Villa de Monreal del Campo
es un Mozo de buena conducta, y
que hace muchos años que vive supe-
to ala asistencia de su difunto padre
el que por su avanzada edad y
accidentes, no podía desempeñar
la dependencia de su Oficio de Al-
calde y del Ayuntamiento, como igual-
ta Oficina de Potencias, y que don
Leon le descantaba entodo, con la

maior aplicacion, por cuiã raxon
esta instauido para quanto pueda
ofucese; y tambien es cierto que
asu Madri y hermanas no le han
quidado vienes con que podese man-
tener; y en aquest Pueblo exorcio
haia Es. 10^a y no tengo noticia de
ninguno que solicite su establecim^{to}
en el: Inue quanto puede exponer
sobre este particular.

Nro 8.º quã akm m. d.º
Darsca 8 di Nov.º de 1778.

[Signature]
su Regu.º Exo.º

[Signature]

J.º J.º Sebastian, Ortiz

SEJLO QUARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO. 1778

Almab. de d.º H.º m.º al Exped.º de d.º H.º m.º
a la fr. Camara en raxon del Memorial de d.º H.º m.º
en q.º se piden d.º H.º m.º a la Villa de Monreal
campo oblatando de lo con d.º H.º m.º de d.º H.º m.º
Dijo q.º habiendo nacido en Darsca lo ha nombrado
fue el Ayuntamiento de esta Villa por su Decretum
lo con d.º H.º m.º al of.º de Hipoteca, b.º y g.º
se daa punto a que se h.º a d.º H.º m.º de d.º H.º m.º
q.º intima pro d.º al Pueblo mas inmediato a su
no h.º en esta Villa Es. 10^a fr. algunos de que se
vase la racion de que lo ha d.º y a d.º lo racion de
colleto (que se daa) como cambio de d.º H.º m.º
una de q.º ninguna quita a d.º H.º m.º de d.º H.º m.º
y q.º el d.º H.º m.º de d.º H.º m.º de d.º H.º m.º
una, o instauido para quanto pueda ofucese por la con-
d.º H.º m.º de d.º H.º m.º de d.º H.º m.º de d.º H.º m.º
por su avanzada edad y a d.º H.º m.º de d.º H.º m.º
cave p.º poder su casar, esta punto con q.º H.º m.º de d.º H.º m.º
a su d.º H.º m.º de d.º H.º m.º de d.º H.º m.º de d.º H.º m.º
de Ayuntamiento de esta Villa por su Decretum de d.º H.º m.º



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y

OCHO. *mo*

*Q*uando el Sr. D. M. en c. del Exped. de Informe
a la R. Cámara en razón del Memorial de Don Pe-
dro Gil de Benavente vecino de la Villa de Monreal del
Campo solicitando se le conceda Notaría de los Reing.
Dijo q. habiendo muerto su Padre le ha nombrado a este
efecto el Ayuntamiento de dha Villa por su Decretario, y
le confió el desempeño del off. de Hipotecas, bien q. habiendo
se dado cuenta a este R. Acuerdo se dirija trasladando
q. interna provid. al Pueblo mas inmediato a causa de
no haver en dha Villa Escriba alguno, de que se con-
venza la necesidad de que lo haya, y así lo informe el Ca-
ballero Correg. ^{or} de Daroca, como cambien q. no tiene no-
ticia de q. ninguno quiera irse a establecer a dha Villa,
y q. el dho Don Pedro Gil de Benavente es de buena con-
duta, e invitando para quanto pueda ofrecerse por la con-
tinua asist. ^a en las dependencias a su difunto Padre q.
por su avanzada edad, y accidentes llega a imposibili-
tarse p. ^a poder trabajar, esto junto con q. tiene que asistir
a su Pobre Madre viuda, y tres Hermanas solteras, y q.
el Ayuntamiento de dha Villa pide por él. Entiende el

Fiscal de S. M. que P. e. siendo oído por la Real
Informe, q. la R. Cam. ordena en terminos favorables
de que S. M. se digne conceder aho don Pedro Gil y
Bernard, la Notaria de los Prieos, y quando a ello
no hubiere lugar con tanta extension, que sea cedido
a la dha Villa tan solam. puer se conceda para
algun otro Pueblo sin especificarlo como lo suplica en
dho su Memorial puede tal vez originarse por fues o
terceros, sobre no ser propio el concederle la gracia sin pre-
ceder dha especificacion, y al mismo tiempo se diera di-
fensiva los veinte y dos meses de cosa, q. le faltan
para poderse ceder de en. Real

C. e. he todo se dexa a y Informar lo que fuere de su ma.
agrad. y proceda en su at. que fide dha Zaragoza, y e. con-
embre de 1778

La de
Zarag. Dez. primero de 1778. Ac. General.
Se remite este Exped. al S. del Excmo. para q.
axregle el Informe q. en este asunto corresponden
y lleve entendido por el Acusado.

Señor

Por Real orden de V. M. comunicada en Carta del Conde de Valdehano
Vto. Secretario con fecha de 9 de Octubre de este año se manda a esta Au-
diencia, informe de la idoneidad, conducta, y circunstancias de Leon Pedro Gil,
vecino de la Villa de Monreal del Campo del Conde de Saraca,
como de la necesidad que hubiere del mismo, para que Vta. Mag. le conce-
da título de Notaria de este Reyno, con atencion al Informe general, que
esta Vta. Audiencia hizo en 21 de Agosto de 1775 relativo a la creacion
de Notarios.

Obedeciendo esta orden con el respeto debido, y habiendo to-
mado los Informes correspondientes del Conde de Saraca, en su virtud,
y de lo que en razon de todo ello ha expuesto el Vto. Fiscal, dice la Au-
diencia, que por el fallecimiento del Padre del suplicante, le nombro a
este el Ayuntamiento de la expresada Villa, por su Secretario, confian-
dole el desempeño del Oficio de Hipoteca, bien que habiendose dado cuenta
a esta Vta. Audiencia, mando trasladar inmediatamente dha oficina, al
Pueblo mas inmediato a causa de no haver en la citada Villa Escribano
alguno Real, y esto acredita la necesidad que hay de Escribano Real en
dha Villa, como el ver, que Ninguno de los Casados, quiere ir a esta-
blecerse en ella, y siendo el Pretendiente Leon Pedro Gil sujeto de buena
conducta, e instruido para quanto pueda ofrecerse por la continua asistencia,
que tuvo en las dependencias de su difunto Padre que por su avanza-
da edad, y accidentes, llevo a impossibilitarse para poder trabajar, y teni-
endo que vivir a su pobre Madre viuda, y tres hermanas solteras, y amas
en vista de la solicitud del Ayuntamiento de la Referida Villa

y que con su pretension no aumenta el numero de Escribanos, pues
ocupará el lugar que ocupaba su padre, m' deja de ser precisa, e indispensa-
la asistencia de Escribano Real en una Villa como la de Monreal del
po de muy crecida poblacion, y como tal exigida en Carreza para la ofi-
de Hipotecas, Circunstancias que no solo no se desvirtuan, sino es que con-
man con el objeto y fin del Supremo General que h'ao esta Audiencia
en 21 de Agosto de 1775. Entiende que V. M. siendo servido, se
dignare conceder a Dho Leon Gil de Bernabé la Notaria de los R.
que solicita; y quando V. M. no se dignare conceder ^{como} la suplica
la extension para este Vto Reyno de Aragón, a lo menos sea para
enunciada Villa de Monreal del Campo; dispensandole Via Ma.
22 Meses de edad que le faltan, para poderse crear de Escribano.
Sobretodo V. M. resolverá lo que sea de su mayor agrado y digna

Zaragoza y Diciembre 14 de 1778.

t

Muy Señor mio Paso á manos de V.
el adjunto informe que aze esta Audien-
cia en la instancia de Pedro Gil & Ben-
nave Vecino & Monaxal del Campo
en que solicita vele Cae & Es. ^{no p. f.}
~~q. a. o. r. no haga lugar a p. r. & que~~
se reserve para su p. r. a la R. Cam.
con lo acordado. ^{to.} y abuello

Dio que a. o. r.
m. d. n. - Tarag. 15 a 1776.

Cona a valbellam

